

Núm. 97.

## GAZETA

DE MADRID

DEL VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 1783.

*Berlin 29 de Octubre.*

De algunos dias á esta parte se halla la Ciudad de Dantzick estrechamente cercada por los Prusianos, y sin la menor comunicacion; pero estas rigurosas providencias no han producido mutacion alguna en las disposiciones de sus habitantes; al contrario parece que su resentimiento aumenta á medida de las dificultades que se les opone. Juntaronse últimamente los Magistrados para resolver si en el estado crítico y peligroso en que se halla la Ciudad, sería mas conveniente consentir en quanto propone el Rey de Prusia que exponerse á una ruina total. Apénas tuvo el populacho noticia de esto, amenazó arrojar por las ventanas á los dos primeros Burgomaestres si aprobaban qualquiera concesion perjudicial á los derechos de la patria. En consecuencia de esto fué forzoso suspender las deliberaciones, y se despachó otro correo á la Corte de Varsovia, en cuya mediacion, y en el socorro de tropas estrangeras fundan hoy dia su esperanza, y aun su resistencia los Dantziqueses. Alguno de ellos con poca reflexion hizo fuego á un Dragon Prusiano que estaba de faccion en un puesto avanzado, y le hirió el caballo. Como quiera, ya se padecen los malos, pero naturales efectos del bloqueo. Los víveres están muy caros, y es regular que en lo sucesivo vaya en aumento la carestía; sobre todo no habiendose podido hacer este año las provisiones de invierno; y aunque tienen algun ganado, les falta forrage. El Conde de Unruhe ha recibido pliegos de Polonia en respuesta de un correo que habia despachado. No obstante siguen los sitiados como ántes, y los sitiadores sin señales de retirarse.

Lón-

*Lóndres 14 de Noviembre.*

**L**as respuestas de gracias del Parlamento al discurso de abertura del Rey, minutadas y presentadas á la Cámara alta por el Lord Scarborough y á la baxa por Milor Osori, han sido aprobadas sin debates, y nada contienen especial, pues son una mera repetición de la arenga con las fórmulas usuales en semejantes casos para expresar la aprobacion y reconocimiento de las Cámaras á su contenido.

Se espera que las primeras conferencias ó sesiones de esta temporada sean interesantes; pero con el recelo de que reynen en ellas bastante turbulencia y ardor por la importancia de los asuntos que se han de tratar, y la variedad de opiniones é intereses de los Parlamentarios. Entre los Oradores de crédito favorables al partido de la Corte cuentan las Gazetas nacionales á los Lores Loughborough, Camden, Stormond y Mansfield en la Cámara de los Pares; y en la de los Comunes á Milores North y Mulgrave, y al General Conway juntamente con los Sres. Fox, Burke, Sheridan, Erskine y Lee.

En lo actuado hasta ahora lo que merece mas atencion es el razonamiento del Lord Hampden, quien mezcló con el elogio de los actuales Ministros una censura amarga de la conducta de sus predecesores, empeñándose en descubrir alguna diferencia notable (aunque en realidad á primera vista no parece haberla) entre el Tratado definitivo de paz y los Preliminares. El fin de la ilacion de dicho Vocal fué que tan acreedores como son al reconocimiento nacional los estadistas que ajustaron el primero, tan merecedores de su exêcraçion son los políticos que intervinieron en los segundos, que precedieron y sirvieron de fundamento al Tratado definitivo. El Sr. Guillermo Pitt, uno de los Ministros de entónces, se empeñó en probar á los Comunes que no habia tal diferencia, y por consiguiente que los mismos elogios que se daban al uno, competian y debian alcanzar al otro. Con este motivo hizo la apologia de la conducta de aquel Ministerio, de que era miembro. Replicóle el Secretario de Estado Fox en esta substancia.

„La situacion en que los actuales Ministros se han visto „obligados á firmar los Tratados definitivos era tal que no lo „podian escusar; pero quando el respetable miembro que

„acaba de hablar y sus colegas convinieron en los Prelimi-  
 „nares no se hallaban en igual caso ni en precision alguna  
 „de consentirlos , porque no estaba empeñada la fé pública,  
 „de la qual ha sido una consecuencia necesaria nuestro con-  
 „sentimiento al tratado : en una palabra el Ministerio ante-  
 „rior nos dexó los Artículos preliminares firmados , ratifi-  
 „cados y cangeados. A vista de esto ¿ qué podia hacer el pre-  
 „sente sino lo que ha executado ? Ademas que no hay tan  
 „corta diversidad, como se quiere suponer , entre los Prelimi-  
 „nares y el Tratado , sino que se distinguen en los puntos  
 „esenciales que voy á indicar. Basta reconocer el artíc. VII  
 „de los Tratados para advertir que al acordarse en los Pre-  
 „liminares la cesion de Tabago á la Francia , se olvidó nuestro  
 „Gabinete de estipular que se concediese proteccion á los mo-  
 „radores Protestantes é Ingleses de la Isla , á cuya omision  
 „se ha suplido ampliamente en el Tratado definitivo. Tam-  
 „poco se asignaron en los citados Preliminares los limites  
 „de las comarcas ó regiones en que debemos hacer el co-  
 „mercio de goma : nueva omision reparada tambien en el  
 „Tratado. Ademas en lugar de aquellas expresiones vagas de  
 „que usan los Preliminares en el artíc. XVI *posesiones an-*  
 „*tiguas en la India* , se han substituído , ó por mejor decir  
 „añadido para determinarlas con la debida especificacion y  
 „exâctitud estas : *tales quales eran el año de 1776*. Otro punto  
 „todavía mas delicado en los Preliminares , y que quedaba in-  
 „definido é indeciso , era el plazo en que debian efectuarse y  
 „rematarse las negociaciones relativas á un tratado de comer-  
 „cio ; lo qual se ha remediado prefixando ahora en el defini-  
 „tivo el término de dos años con la prevencion de que si  
 „durante ellos no se concluyese el ajuste de comercio ( cuya  
 „negociacion va á entablarse ) rija y obtenga su fuerza por  
 „lo respectivo á comercio entre la Inglaterra y la Francia el  
 „Tratado de Utrecht. “

Trátase de un *Bill* para otorgar varias concesiones y privilegios á favor de los extranjeros que tengan caudales en nuestros fondos, y quieran venir á establecerse en Inglaterra.

Segun los registros de la Aduana de Belfast los comerciantes de aquella Ciudad han extrahido para el Continente é Islas de América desde fines de Enero hasta principios de Junio del corriente año 11649 piezas de lienzo compuestas  
de

de 310,672 varas. Nuestros Gazeteros vaticinan que en po-  
quísimo tiempo Cork y Waterford, Ciudades ambas de Irlanda,  
harán mas comercio que Liverpool y Bristol.

Algunos se manifiestan inquietos sobre el éxito de la pro-  
videncia que se piensa tomar en orden á declaracion de de-  
rechos, pareciéndoles que si el Parlamento de Irlanda tuvie-  
se por conveniente prohibir la entrada de lanas Inglesas, el  
Británico prohibiria sin duda por su parte la introduccion de  
las de aquel Reyno; represalia tanto mas funesta para los Ir-  
landeses quanto es 6 veces mayor la porcion de este géne-  
ro remitido por ellos á la Inglaterra que la que sacan de aquí  
para su pais.

*Fontainebleau 19 de Noviembre.*

**M**r. Amelot Secretario de Estado del Departamento de la  
Casa Real (que equivale á Ministro de Gracia y Justicia) ha  
renunciado su empléo, el qual ha conferido el Rey al Baron  
de Breteuil Ministro ó Consejero de Estado y ántes Emba-  
xador de S. M. en la Corte Imperial, quien ha tenido la hon-  
ra de tributar gracias á S. M. por esta nueva merced.

*Nápoles 11 de Noviembre.*

**E**n la Gazeta de este dia se halla el artículo siguiente.

„La invencion de globos volantes, que en Paris ha ser-  
vido y sirve aun de asunto á tantos y tan varios discursos y  
especulaciones, lo es tambien de divertida conversacion en las  
tertulias de esta Ciudad. Por esto nos creemos obligados á ma-  
nifestar al público lo que en orden á dicho descubrimiento  
(que sin razon se supone nuevo) hemos oido á un ilustre  
literato paisano nuestro, el Marques de Vargas Machuca.  
Este sabio verdaderamente universal, que en medio de su an-  
cianidad y de hallarse ciego disfruta una profunda tranqui-  
lidad filosófica, divirtiéndose en oír leer las obras de su co-  
piosa y selecta biblioteca, se recordó poco há de que poseía  
un tomo en folio impreso en Bérgamo el año de 1670, cuyo  
autor fué italiano, y le intituló *Prodromo de ll' arte mirabile*,  
esto es *Precurso del arte maravilloso*. En este libro que hizo  
buscar en su librería, hay un tratado entero sobre una barca  
volante, la qual se remontaba á qualquier altura con solo  
quatro bolas ó globos de papel vacios de ayre, que el autor  
enseña ingeniosamente á manejar al arbitrio del que los usa  
hasta punto de reducirlos á aquel grado de gravedad espe-

pecífica menor que el del atmosfera que mas le conviene. Despues con velas y remos colocados artificiosamente se podrá dirigir y gobernar la nave por las inmensas regiones del ayre *nullius ante trita pedc.* Introduciendo este invento (debido á un Bergamasco en el siglo último, y tan honorífico para el ingenio humano como de gran pasatiempo y conveniencia para la vida) una pasmosa revolución en el comercio y en general en el mundo sublunar, su mismo autor receloso de chocar el gusto de sus contemporaneos, lo disuade. Sin embargo nosotros por no defraudar á la Italia, inventora de todos los grandes hallazgos, de la nueva gloria que la puede resultar por este ni de la debida alabanza al erudito que lo ha desenterrado, lo referimos con deseo de que algun bienhechor del género humano lo promueva, perfeccione y rectifique con quantas mejoras hayan dexado que hacer en él las escasas luces del siglo de su nacimiento.“

*Albuludui (cerca de Almería) 2 de Noviembre.*

**E**l 29 del mes último entre 8 y 9 de la mañana acaeció en esta Villa un estrago notable. Un peñon ó sierra llamada de los Moros, á cuya falda se halla esta poblacion, se abrió en dos partes con furioso estrépito, sepultando entre los edificios 6 adultos y otros tantos niños. De estos últimos infelices se han sacado 3 criaturas y 4 personas grandes, á quienes se ha dado sepultura. Ha habido ademas varios heridos, entre ellos algunos de peligro. Se han arruinado 27 casas perdiéndose quanto contenian; y 30 quedaron maltratadas. Como el resto del peñasco está hendido por otra parte, se puede recelar nuevo desastre, el qual podría alcanzar hasta la única Iglesia de esta Villa. Se han sacado los vasos sagrados, las efigies y ornamentos. Todo aquel barrio ha quedado desierto por el mismo temor de nueva ruina.

*Vitoria 8 de Noviembre.*

**E**l dia de S. Cários 4 de este y del nombre del Rey Ntro. Señor, se celebró por la Real Sociedad Vascongada en sus juntas provinciales de esta Ciudad, Bilbao y Vergara con la distribucion pública de premios asignados por la junta general del mes de Setiembre último á las respectivas escuelas de primeras letras, dibuxo y náutica, leyéndose con esta ocasion varias composiciones en prosa y verso relativas al obgeto de aquella celebridad, como tambien las aetas hechas por la misma

ma junta general en fomento de los fines del establecimiento; y concluyéndose con la distribución de los premios en la forma siguiente: En Alava el primer premio de primeras letras á Lucas Antonio Saenz de Cortazar y á su discípulo Santiago de Landazabal de la escuela de Vitoria: el 2.º á Manuel Saenz de Rusio y á su discípulo Juan Antonio de Yurrebaso de la misma Ciudad. En Vizcaya el primer premio á Antonio de Aranguren y á su discípulo Juan Joseph de Aranguren de la escuela de Bilbao: el segundo á Miguel Antonio de Ubirrichaga y á su discípulo D. Antonio Maria de Letona de la de Durango. En Guipuzcoa el 1.º á Joseph Ventura de Zubiaurre y á su discípulo Joseph Vicente de Achutegui de la escuela de Vergara; el 2.º á Joseph de Echeverria y á su discípulo Joseph Luis de Grut de la de S. Sebastian. El primer premio de dibuxo de la primera clase de Arquitectura se dió á Joachín Jayme de la escuela de Vitoria, el 2.º á Manuel de la Peña de la de Vergara: y el 3.º á Anselmo de Rada de la de Bilbao. El primer premio de Figura de segunda clase á Joachín de Quintana de la escuela de Vergara; el 2.º á Miguel Lopez de la Parte de la de Bilbao; el 3.º no se dió por no haber concurrentes. El primer premio de Adorno tercera clase á Apolinar Agustin de Barreda de la escuela de Bilbao; el 2.º á Lorenzo de Iturriaga de la de Vitoria; y el 3.º no se dió por falta de concurso. El 2.º premio de Náutica á Leon de Bilbao natural de Bilbao, y se suspendió el 1.º por no haber quien desempeñase el exâmen que debe precederle.

El Real Seminario patriótico solemnizó este dia como otros años en la Villa de Vergara, añadiendo en este la particular celebridad del feliz parto de la Princesa Ntra. Sra. por cuyo motivo despues de la Misa solemne en la Parroquia de S. Pedro por la importante salud del Rey Ntro. Sr. y su Real familia, se canto un *Te Deum* en música; y al restituirse el Colegio se dirigió la comitiva al salon principal de la escuela de dibuxo accesoria al Real Seminario, en donde estaba preparada una mesa para 12 pobres, á quienes se dió una comida abundante servida por los seminaristas gefes, al son de la música, repartiéndoles limosnas al fin; en cuyo acto piadoso se manifestó la alegría inocente de los jóvenes mezclada con la ternura de los asistentes. Por la tarde habiendo insinuado algunos seminaristas que deseaban demostrar su jú-  
bi-

bilo con algunas composiciones literarias , leyeron en la junta pública de distribucion de premios varias composiciones en verso castellano y vascongado al asunto del nacimiento de los Infantes. Por la noche se iluminó la fachada del Seminario , y en el salon patriótico se dió una academia de música , en la que se executaron varias sinfonías de conciertos obligados de violin y flauta , y diferentes árias , concluyéndose con un coro final alusivo al objeto de la funcion : á la qual concurren muchas personas de ambos sexos.

*Madrid 5 de Diciembre.*

**A**ntes de ayer se transfirieron felizmente el Rey , los Príncipes Ntros. Sres. los Infantes Gemelos , y todas las demas Personas Reales desde el Sitio de S. Lorenzo al Palacio de esta Villa, en donde permanecen S. M. y AA. sin novedad en su importante salud.

El Rey se ha servido nombrar para el Deanato de la Catedral de Tarazona á Don Mateo Casanate y Moreno con retencion de la Canongía que obtiene en la misma : á D. Joseph de Salas para una Canongía de la Santa Iglesia de Lérida ; y á D. Juan Joseph Perez Breton para otra de la Colegial de Sta. Maria de Calatayud Obispado de Tarazona.

Siendo tan propio del paternal amor del Rey á sus vasallos dispensarles las gracias y alivios que permitan la equidad y la justicia , y habiendo debido á la Divina Providencia el importante beneficio y consuelo para esta Monarquía del feliz y dichoso parto de la Princesa Ntra. Sra. dando á luz dos robustos Infantes , ha venido en conceder indulto general á todos los presos que se hallasen en las cárceles de Madrid , y demas del Reyno que fuesen capaces de él ; pero con la circunstancia de que no hayan de ser comprehendidos en este indulto los reos de crimen de lesa Magestad Divina ó humana , de alevosía , de homicidio de Sacerdote , y el que no haya sido casual , ó en propia y justa defensa , y el delito de fabricar moneda falsa , el de incendiario , el de extraccion de cosas prohibidas del Reyno , el de blasfemia , el de sodomia , el de hurto , el de coecho y baratería , el de falsedad , el de resistencia á la Justicia , el de desafio , y el de mala versacion de la Real Hacienda ; guardándose sin embargo á los contenidos en la Real Pragmática de 19 de Setiembre de este año el indulto concedido por los artículos 35 y siguientes , baxo las limitaciones solas que comprehende el 40 ; y mandando se comprehendan en este indulto los delitos cometidos ántes de su publicacion , y no los posteriores , debiendo gozar de él los que estén pre-

presos en las cárceles , y los que están rematados á presidio ó arsenales, que no estuviesen remitidos ó en camino para sus destinos , con tal que no hayan sido condenados por los delitos que quedan exceptuados , ni presos con pruebas bastantes de ellos , para haber procedido á la captura , aunque no estén convencidos. Asimismo usando de su Real benignidad ha venido en extender este indulto á los reos que están fugitivos , ausentes y rebeldes, señalándoles el término de tres meses á los que estuviesen dentro de España , y el de un año á los que se hallaren fuera de estos Reynos , para que puedan presentarse ante qualesquiera Justicias , las quales deberán dar cuenta á los Tribunales donde pendieren sus causas , para que se proceda á la declaracion del indulto. Y declara S. M. que en los delitos en que haya parte agraviada , aunque se haya procedido de oficio , no se conceda el indulto sin que preceda perdon suyo , y que en los que haya interes ó pena pecuniaria tampoco se conceda sin que preceda la satisfaccion ó el perdon de la parte : pero deberá valer este indulto para el interés ó pena correspondiente al Fisco , y aun al denunciador , excepto si al tiempo de la publicacion estuviere ya pasada en juzgado la sentencia.

El Rey á consulta del Consejo de las Ordenes Militares de 9 de Octubre de este año se ha servido aprobar un Auto acordado por el mismo Consejo , por el qual se dispone que ningun Caballero ni Freyle de las mismas Ordenes comisionado para pruebas de estrangeros en esta Corte por patria comun , admita certificacion , acto positivo ni documento alguno de fuera del Reyno que viniere sin atestado ú otro igual resguardo del Embaxador, Ministro , Encargado de negocios , Consul ú otra persona pública que represente á nuestra Nacion en aquellas partes , por donde conste de la sinceridad é integridad del instrumento , y de estar librado en la forma allí usada : lo qual ha de expresarse por el Secretario de la interpretacion de lenguas al pie de la traduccion que hace de tales instrumentos.

---

Escuela de mugeres y educacion de niñas ; escrita en frances por Mr. de Salignac de la Mothe-Fenelon Arzobispo , Duque de Cambray : traducida en castellano por D. Martin del Valle Presbítero. Se hallará en casa de Barco calle de la Cruz.

Retratos de los Reyes Wamba y Ervigio , láminas XXXI y XXXII con los sumarios de sus vidas en continuacion de la coleccion de los retratos de los Reyes de España , y el Compendio de la Historia Real y su cronología , conforme á las investigaciones de la Real Academia de la Historia. Se dará á 2 rs. cada uno en las Librerías de Esparza Puerta del Sol : de Correa frente de las gradas de S. Felipe el Real ; y en casa del autor D. Manuel Rodriguez , grabador de láminas y sellos calle de la Montera N.º 28 quarto 3.º